



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDP

Paracas, 31 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 116-2016-GAT/MDP, de fecha 23 de marzo del año 2016, mediante el cual la Gerencia de Administración solicita la aprobación de la ampliación del plazo para la presentación de la declaración jurada, pago al contado, y del primer trimestre del impuesto predial del año 2016, así como del primer trimestre de arbitrios municipales del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala: a efecto determinar el valor total de los predios se aplicara los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigente al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el consejo nacional de tasaciones CONATA.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, prescribe: *Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. (...)*

Que, por Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP, de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó prorrogar hasta el 30 de marzo de 2016, el vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada, pago de impuesto predial al contado y de la primera cuota del impuesto predial del año 2016;

Que, mediante el documento del visto, , la Gerencia de Administración Tributaria solicita aprobación de la última ampliación del plazo para la presentación de la declaración jurada, pago al contado, y del primer trimestre del impuesto predial, hasta el 30 de abril de 2016, así también del primer trimestre de arbitrios municipales año 2016, argumenta su pedido señalando que todavía no han concluido con la entrega de las cuponeras del impuesto predial 2016, habiéndose entregado en el sector Santa Cruz sólo a un 60%; asimismo a diversos distritos de la ciudad de Lima;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDP

Que, siendo política de la gestión brindar facilidades de pago a los contribuyentes del distrito de Paracas, resulta necesario prorrogar la fecha de vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial, así como del primer trimestre de arbitrios municipales 2016;

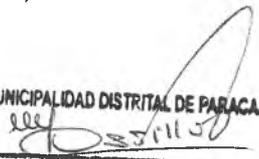
Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto unánime de sus miembros el Pleno del Concejo Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2016, EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA, PAGO AL CONTADO Y DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO DEL PRIMER TRIMESTRE DE ARBITRIOS MUNICIPALES, AÑO 2016.

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2016, el vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada, pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial, así como del primer trimestre de arbitrios municipales, año 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación de la Ordenanza en el Portal de Transparencia de la página web de la Municipalidad Distrital de Paracas a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE